

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 040-2015-GM-MPPA-A

Aguaytía, 18 de Marzo del 2015.

VISTO:

La Carta N° 090-2015-SGL-GAF-MPPA-A, de fecha 20 de febrero del 2015, de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, el Informe N° 022-2015-SGP-GPPR-MPPA-A, de fecha 11 de Marzo del 2015, de la Sub Gerencia de Presupuesto, la Carta N° 117-2015-SGL-GAF-MPPA-A, de fecha 11 de marzo del 2015, del Sub Gerente de Logística y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 090-2015-SGL-GAF-MPPA-A, de fecha 20 de febrero del 2015, el Lic. Adm. Vilder Ivan Crisóstomo Estela, Sub Gerente de Logística y Patrimonio, indica que habiéndose realizado el consolidado de deudas de gastos corrientes y proyectos productivos, solicita el reconocimiento de deuda pendiente de pago del Ejercicio Económico 2014, que asciende a la suma de S/. 180 967.95 (ciento ochenta mil novecientos sesenta y siete con 95/100 nuevos soles).

Que, mediante el artículo 37º inciso 1 de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala: "Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal.- Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional el periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, Resuelve, Aprobar la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que, en su artículo 74º referente al **GASTO DEVENGADO POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO AL CIERRE DEL AÑO FISCAL**, se realizará mediante el Pago del gasto devengado debidamente formalizado y procesado en estado "V" en el SIAF-SP al 31 de Diciembre de cada Año fiscal, por toda fuente de financiamiento, se atenderá hasta el 31 de Marzo del año fiscal siguiente, asimismo, las autorizaciones de pago para la atención del gasto devengado, con cargo a las cuentas de la fuente de financiamiento recursos ordinarios y otras administradas por la DNTP, se aprueban de acuerdo con la "mejor fecha" registrada en el SIAF-SP;

Que, mediante Informe N° 022-2015-SGP-GPPR-MPPA-A, de fecha 11 de febrero del 2015, el Eco. Hitler Amasifuen Chino, Sub Gerente de Presupuesto, informa la disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/. 180 967.95 (ciento ochenta mil novecientos sesenta y siete con 95/100 nuevos soles), para los gastos devengados del 2014, cuyo pago estará en función a la disponibilidad financiera y metas priorizadas en el PIA 2015.

Que, mediante Carta N° 117-2015-SGL-GAF-MPPA-A, de fecha 20 de febrero del 2015, el Lic. Adm. Vilder Iván Crisóstomo Estela, Sub Gerente de Logística y Patrimonio, solicita el reconocimiento de deuda pendiente de pago mediante acto resolutorio del titular de la entidad o funcionario administrativo que ha sido delegado para tal fin.

Que, mediante Dictamen Legal N° 029-2015-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 16 de marzo del 2015, el Abg. Percy Vargas Torres, Gerente de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal, indicando, que es favorable la aprobación de la relación de deuda pendiente de pago del año 2014, por el importe de S/. 180 967.95 (ciento ochenta mil novecientos sesenta y siete con 95/100 nuevos soles), actualizado al presente año, en atención al proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 11 de marzo del 2015, consignado en la Carta N° 117-2015-SGL-GAF-MPPA-A.



Refuerza lo expresado en el numeral precedente, lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ley N° 28411, establece en su artículo 35° que el devengado es un acto mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe efectuarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto.



Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N° 001-2015-MPPA-A, de fecha 05 de Enero del 2015, en la que se delega al Gerente Municipal las competencias administrativas del Alcalde;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR LAS DEUDAS PENDIENTES DE CRÉDITOS DEVENGADOS DEL AÑO 2014, de acuerdo al Anexo N° 01 denominado "Relación de Deuda Pendiente de Pago 2014", ascendente a la suma de S/. 180 967.95 (ciento ochenta mil novecientos sesenta y siete con 95/100 nuevos soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

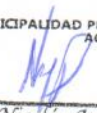
ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas dar trámite a las deudas de ejercicios anteriores en base a la disponibilidad financiera, metas priorizadas en el PIA 2015 y expedientes debidamente sustentados de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la distribución de la presente Resolución a los demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




Sr. Nicolás Augusto Nolly Ramirez
GERENTE MUNICIPAL